

ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE URGENCIAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS Y PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO (LEY 1448) DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

San José de Cúcuta, MARZO de 2013

La ESE IMSALUD en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 004 del 23 de febrero de 2013 “Por el cual se adopta el manual de contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de IMSALUD”, procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de Compra de medicamentos para los usuarios de urgencias de las diferentes unidades básicas e IPS y para la población pobre no asegurada víctima por desplazamiento (ley 1448) de la red prestadora de servicio de salud de la ESE IMSALUD.

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación de servicio de salud, el plan de compras y las necesidades actuales, este se requiere garantizar adecuadamente la prestación del servicio en Forma integral, por lo que se hace necesario adquirir dicha compra.

DEFINICION DE LA NECESIDAD

Con el fin de brindar una correcta prestación de servicio la ESE IMSALUD dentro de las Unidades Básicas e IPS debe ser entregados los medicamentos para los usuarios de urgencias de las diferentes unidades básicas e IPS y para la población pobre no asegurada víctima por desplazamiento (ley 1448)

OBJETO, ESTUDIO DE PRECIOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO: COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE URGENCIAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES BÁSICAS E IPS Y PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA VICTIMA POR DESPLAZAMIENTO (LEY 1448) DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
ACETAMINOFEN JARABE X 150 mcg/ 5 ml	FRASCO X 60 ML	1100
ACIDO ACETIL SALICILICO TAB	UNIDAD	1500
ADRENALINA 1 mg AMP	UNIDAD	200
ALACRAMYN (SUERO FABOTE POLIVALENTE)	FRASCO X	6
ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	100
ALUMINIO ACETATO	POLVO	25

ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDRO	SUSPENSIÓN	30
AMINOFILINA 240 mg	AMPOLLA	60
AMIODARONA 150 mg	AMPOLLA	27
AMLODIPINO X 10 MG	TABLETAS	300
AMOXICILINA	CAPSULAS	500
AMOXICILINA X 125 MG	SUSPENSION X 60ML	5
AMOXICILINA X 250 MG	SUSPENSION X 60ML	40
AMPICILINA X 500 MG	CAPSULAS	500
AMPICILINA 1 gr AMP	UNIDAD	5000
BERODUAL SLN NEBULIZAR	FRASCO	410
BETAMETASONA 8 mg AMP	UNIDAD	30
BETAMETASONA CREMA X 40 GR	0,05% crema	10
BICARBONATO DE SODIO AMP	AMPOLLA	20
CAFEINA+ERGOTAMINA	TABLETAS	300
CAPTOPRIL 25 mg	UNIDAD	900
CAPTOPRIL 50 mg	UNIDAD	490
CEFALEXINA	CAPSULAS	800
CEFALEXINA X 250 GR	SUSPENSION X 60ML	30
CEFALOTINA 1 gr AMP	UNIDAD	2200
CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B 12)	AMPOLLAS	10
CIPROFLOXACINO X 500 MG	TABLETAS	100
CLORFENIRAMINA	TABLETAS	100
CLORFENIRAMINA JARABE	JARABE	10
CLORURO DE POTASIO (KATROL)	UNIDAD	200
CLORURO DE SODIO (NATROL)	UNIDAD	255
CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA	CREMA X 40 GMS	30
COLISTINA+NEOMICINA+CORTICODIDE SL OTICA	FRASCO	10
DEXAMETASONA 8 mg AMP	UNIDAD	4000
DEXTROSA 10 % EN AGUA DESTILADA	UNIDAD	31
DEXTROSA 5 % EN AGUA DESTILADA	UNIDAD	113
DICLOFENACO 75 mg AMP	UNIDAD	8900
DICLOXACILINA CAPSULAS	CAPSULAS	2000
DINITRATO ISOSORBIDE 10 mg TAB	TABLETA	50
DINITRATO ISOSORBIDE 5 mg TAB	UNIDAD	100
DIPIRONA 1 mg /2 ml	UNIDAD	3000
DIPIRONA 2,5/ 5 ml	UNIDAD	2900

FENITOINA 100 mg	UNIDAD	84
FENITOINA 250 mg	UNIDAD	110
FENTANYLO 0,05 MG/ ML AMP	AMPOLLA	5
FLUIMUCIL SLN INHALAR	FRASCO	30
FUROSEMIDA 20 mg AMP	UNIDAD	1575
GENTAMICINA 160 mg AMP	UNIDAD	400
GENTAMICINA 40 mg AMP	UNIDAD	300
GENTAMICINA 80 mg AMP	UNIDAD	250
GENTAMICINA GOTAS X 3 mg	FRASCO X 15 ML	50
GLIBENCLAMIDA X 5 MG	TABLETAS	300
HIDROCORTISONA 100 mg AMP	UNIDAD	4000
HIOSCINA N- BUTIL + DIPIRONA AMP	UNIDAD	5000
HIOSCINA N-BUTIL SIMPLE AMP	UNIDAD	2000
HIOSCINA TAB X 10 MG	TABLETAS	500
LANITOP 0,2 mg AMP (BETAMETILDIGOXINA)	UNIDAD	20
LOSARTAN X 100 MG	TABLETA	600
LOSARTAN X 50 MG	TABLETA	600
METOCARBAMOL AMP	UNIDAD	30
METOCLOPRAMIDA AMP	UNIDAD	10000
METRONIDAZOL	TABLETAS VAGINALES	100
METRONIDAZOL x 500 mg	TABLETAS	300
METRONIDAZOL x 250 mg	SUSPENSION	15
MIDAZOLAM 5 MG/ 5 ML	AMPOLLA	20
NIFEDIPINO 10 MG CAP	UNIDAD	95
NIFEDIPINO 30 MG CAP	UNIDAD	90
NITROFUZAZONA CREMA	TUBO X 40 GR	100
OMEPRAZOL X 20 MG	CAPSULA	500
OXACILINA 1 gr AMP	UNIDAD	10000
OXITOCINA	AMPOLLA	20
PAMOATO DE PIRANTEL	SUSPENSION	30
PENICILINA 1,000 UI	UNIDAD	1600
PENICILINA 1,200 UI	UNIDAD	1070
PENICILINA 2,400 UI	UNIDAD	970
PENICILINA 5,000 UI	UNIDAD	310
PREDNISOLONA x 5 mg	TABLETAS	200
PROXIMETASOLINA GOTAS (ALCAINE)	FRASCO	14

RANITIDINA 50 mg AMP	UNIDAD	5500
ROXICAINA JALEA	TUBO X 30 GR	50
ROXICAINA SIN EPINEFRINA AL 2 % (VIAL)	VIAL X 50 ML	500
SALES DE HIDRATACION ORAL	SOBRE	140
SOLUCION HARTMAN X 500 ML	UNIDAD	11400
SOLUCION SALINA 0,9 % X 500 ML	UNIDAD	9800
SOLUCORTEF X mg	AMPOLLA	6
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOLLA	8
TERBUROP SLN NEBULIZAR	FRASCO X 10 ML	45
TOXOIDE TETANICO	UNIDAD	900
TRAMADOL 100 mg AMP	UNIDAD	400
TRAMADOL 50 mg AMP	UNIDAD	1500
VENTILAN 5 mg SLN NEBULIZAR	FRASCO X 10 ML	43
VITAMINA A X 5000 UI	CAPSULA	80
VITAMINA K 10 mg AMP	UNIDAD	140
NISTATINA OVULOS	100.000 UI óvulo o tableta vaginal	20
METOCLORAMIDA	4 mg/mL de base (0,4%) solución oral	10
MEBENDAZOL	100 mg/5 mL (2%) suspensión oral	0
DIMENHIDRINATO	50 mg tableta	100
NIMODIPINO	TAB X 30 MG	300
BENZOATO DE BENZILO	25% loción	5

2. ESTUDIO DE PRECIOS: Se consultaron los precios del mercado relacionados con los insumos a adquirir y oscila en \$ 191.000.000

3. PRESUPUESTO OFICIAL: que de acuerdo a la consulta de los precios del mercado, se determino que el presupuesto oficial en la suma CIENTO NOVENTA Y UN MILLONN DE PESOS (\$ 191.000.000)

4. FORMA DE PAGO: el pago se hará en actas parciales conforme a las entradas realizadas, a la FARMACIA GENERLA de la ESE IMSALUD, presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por el funcionario que designe como supervisor

5. REQUISITOS JURIDICOS:

En la sección de requisitos habilitantes, la propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- **Carta de presentación de la Propuesta**
- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal** o inscripción de documentos expedido por la cámara de comercio (si aplica).
- **Garantía de seriedad de la oferta**
- **Documento de identificación del representante legal**
- **Registro único de proponentes (RUP)**
- **RUT**
- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**
- **Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.**
- **Poder**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
Deberá presentar estos documentos todos los proponentes, incluido el representante legal, así como el de la empresa
- **Formato Único de Hoja de Vida**
- **Documentos de carácter financiero**

5.1 REQUISITOS TECNICOS

- **Certificado de Experiencia**

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia respecto a contratos celebrados y/o ejecutados, que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de menor cuantía, o copia de los contratos, los cuales deberán haber sido ejecutados en los últimos TRES (3) años, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

LA CERTIFICACION PUEDEN SER EXPEDIDA POR EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

- **Establecimiento de comercio**

El proponente que manifieste en su oferta la disposición de un establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Cúcuta para la atención de las necesidades continuas de la ESE IMSALUD, se le asignará un puntaje dentro del ítem correspondiente en los presentes pliegos de condiciones.

Debe anexar copia del Certificado de Registro Mercantil.

- **Licencia de funcionamiento.**

**PRESTANDO SALUD CON CALIDAD
CÚCUTA, PARA GRANDES COSAS**

Los proponentes que oferten deberán presentar Licencia de Funcionamiento, expedida por la entidad autorizada del ente territorial, que la acrediten para el manejo y distribución de dispositivos médicos, a su vez certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.

- **Certificación de laboratorios o casas farmacéuticas (BPM).**

Certificación bajo la gravedad del juramento en la cual conste que la totalidad de opciones ofrecidas por ítem corresponden a laboratorios que cuentan con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura de la Organización Mundial de la Salud.

Los insumos ofrecidos se deben fabricar de conformidad con los requisitos exigidos en la Buenas Prácticas de Manufactura recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para la forma farmacéutica ofrecida, expedido por el INVIMA o el ente regulador del país de origen del producto, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato.

Nota: se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes y las drogas blancas.

- **Declaración de buen almacenamiento**

El Proponente debe anexar certificado de buen almacenamiento con vigencia año 2013

- **Registro sanitario**

El proponente debe presentar Certificado de Registro Sanitario expedido por la autoridad legal competente.

Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Se exceptúan de este requisito los productos huérfanos, fórmulas magistrales que no cuentan con registro del INVIMA.

Nota: se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes y las drogas blancas.

- **Certificado de sostenibilidad de precios.**

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

- **Procesos sancionatorios**

El oferente deberá anexar certificación expedida por el Instituto Departamental de Salud, donde la empresa no haya sido sancionada en el último año por manejo irregular de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos

6. DURACION: la duración del contrato que se celebre será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales se entenderán cumplidos con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento de se exija al contratista.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL: el contrato que resulte se pagara con cargo al rubro, 221101 PRODUCTOS FARMACEUTICOS disponibilidad presupuestal No 00 1134 del 11/03/13 del la vigencia fiscal de 2013.

8. TIPO DE CONTRATO: teniendo en cuenta el valor presupuestado y las cuantías de contratación fijadas para la ESE IMSALUD, y la forma de pago se deberá celebrar un contrato de suministro

9.: RIESGOS:

- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:
 - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
 - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

10. GARANTIAS: el contratista deberá constituir a favor de la ESE IMSALUD póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato y por un término igual a la duración del contrato y el de su duración

Calidad de los bienes suministrados: en una cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de su duración y liquidación.

11. CONCLUSION: con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,

WILLIAM VESGA JAIMES

Subgerente de Atención en salud
ESE IMSALUD